## ORDENANZA Nº 406

## VISTO:

EL Expediente 2176-M17-B-1991, presentado por la Sra. Carmen Louise Daester, correspondiente a planos de Mensura, Unificación y División de los inmuebles Padrones 382.917, 382.923 y 382.924; y

## **CONSIDERANDO:**

Que con dicho plano se modifica la traza de una calle sin nombre, perpendicular a la Ruta Provincial Nº 338, altura Km 13,7, cercana al límite Oeste de la Jurisdicción de la Municipalidad de Yerba Buena, situación que afecta al inmueble Padrón 382.917, propiedad de la Sra. Carmen Louise Daester, según informe del Registro Inmobiliario Nº 5744, de fecha 25/03/1991, Matrícula Registral T 01337;

Que mediante Expediente 5142-M17-B-1990, la propietaria, conjuntamente con vecinos de la zona, solicitan y proponen el cambio de traza de la calle en cuestión, enfatizando la damnificada que no hace objeción al respecto;

Que la modificación de la traza no afecta a otros inmuebles, tal cual se aprecia en el plano de Mensura y División Nº 1099 Serie B a nombre de Patricio Noguera, excepto el mencionado anteriormente;

Que, de acuerdo a los informes de las áreas de Catastro Municipal y Asesoría Letrada, es factible realizar el cambio de traza, regularizando de esta manera una situación de hecho, la cual se produjo por consecuencia de las condiciones topográficas de la zona no permitiendo la traza original, siendo la actual ubicación de calle la más conveniente desde el punto de vista técnico y legal;

Que es necesario legalizar la nueva traza de la calle, y en virtud de lo establecido en la Ley Provincial  $N^{\rm o}$  6077 artículo 3

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE la traza de calle sin nombre, ubicada perpendicularmente hacia el Sur de la Ruta Provincial Nº 338, altura Km 13, 7, de 15,00mts de ancho en su primer tramo en una longitud de 16,50mts acera Nor Este y 23,72mts acera Sud Oeste, en un ángulo de 224º 09' 20" y 248º 48' 20" respectivamente, respecto de su traza anterior en línea recta.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE al Área de Catastro Municipal a visar la documentación técnica presentada mediante Expediente 2176-M17-B-1991 correspondiente a planos de Mensura, Unificación y División de los inmuebles Padrones 382.917, 382.923 y 382.924, propiedad de la Sra. CARMEN LOUISE DAESTER.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La presente Ordenanza será refrendada por los Sres. Secretarios de Obras y Servicios Públicos, Ing. Civil JORGE FEDERICO SELIS, de Gobierno, don CARLOS ALBERO CARTES, de Hacienda, C.P.N. PEDRO MIGLIORINI y de Acción Social, don RUBEN BERNARDO ARAOZ.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: PUBLIQUESE.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.